

Radicación: N° 2014-635
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Consuelo del Pilar Vidal Mora y otro
Accionado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diez (10) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-635
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CONSUELO DEL PILAR VIDAL MORA Y OTRO
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y OTRO

A folio 175 del expediente, obra poder otorgado por el Doctor CARLOS EDUARDO BUENAVENTURA GÓMEZ, en su condición de Director de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Doctor JULIO LEÓN SOLANO DE LA HOZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

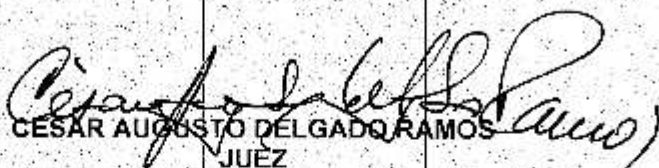
Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor JULIO LEÓN SOLANO DE LA HOZ, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folio 189 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. ALEXANDER RODRIGUEZ LOZANO, en su condición de apoderado de la parte actora en el trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto a folio 190 del expediente, obra poder otorgado por la señora CONSUELO DEL PILAR VIDAL MORA, en su condición de demandante, a la Doctora LESLY JURANY MEDINA PERDOMO, para que la represente dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora LESLY JURANY MEDINA PERDOMO, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué